

General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas, por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir al citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», con el número 13006HC91, y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 13007SE91.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

23732 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Intemac, Sociedad Anónima», sito en carretera de Loeches, 7, Torrejón de Ardoz (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la Resolución de 4 de febrero de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Intemac, Sociedad Anónima», sito en carretera de Loeches, 7, Torrejón de Ardoz (Madrid), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», «Área de control, "in situ", de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, "in situ", de suelos», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir en el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03028HA91; «Área de ensayos de laboratorios de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 03029AP91; «Área de control, "in situ", de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 03030AS91; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03031SE91, y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, "in situ", de suelos», con el número 03032ST91.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

23733 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, Sociedad Anónima (CEICO, Sociedad Anónima)», sito en calle Buenos Aires, 11 (bajo), Murcia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de la Comunidad de Murcia, de la resolución de 1 de julio de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «CEICO, Sociedad Anónima», sito en calle Buenos Aires, 11 (bajo), de Murcia, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón, en masa

o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 17001HA91, y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 17002SE91.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23734 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

La Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) establece, en su número primero, que la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa convocará a principio de cada curso escolar, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

En cumplimiento de dicho mandato, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-1. De acuerdo con lo establecido en el número 1.º, 1, de la Orden de 31 de octubre de 1988, se convocan ayudas para la realización de:

- a) Intercambios escolares entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles.
- b) Intercambios escolares entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles y alumnos matriculados en Centros docentes de países miembros de la Comunidad Económica Europea.

2. Para la realización de esta actividad se destinan, a reserva de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, hasta un máximo de 110.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321-C 482.

3. El número máximo de ayudas a conceder será de 6.100, pudiendo incrementarse en función del coste económico de los proyectos presentados, sin sobrepasar la cantidad prevista en los párrafos anteriores.

4. El valor de las ayudas individuales será de:

- a) Intercambios entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles:

Importe máximo por alumno, 12.000 pesetas.

Importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 30.000 pesetas.

En el supuesto de los Centros españoles ubicados en las islas Canarias y en el territorio extranjero y de los Centros que intercambien con ellos, estas ayudas serán de: Importe máximo por alumno, 20.000 pesetas; importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 40.000 pesetas.

- b) Intercambios entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles y alumnos matriculados en Centros docentes de países miembros de la Comunidad Económica Europea:

Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo y Portugal. Importe máximo por alumno, 22.000 pesetas. Importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 50.000 pesetas.

Dinamarca, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda y República Federal de Alemania. Importe máximo por alumno, 27.000 pesetas. Importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 60.000 pesetas.

En el supuesto de los Centros españoles ubicados en las islas Canarias y con independencia del país al que se desplacen, la ayuda será de: Importe máximo por alumno, 27.000 pesetas; importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 60.000 pesetas.

Segundo.-Podrán solicitar estas ayudas a través de los Directores de sus Centros:

- a) Para los intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles: Alumnos matriculados en Centros docentes españoles que